ANEXO TÉCNICO

Objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN LOS TEMAS PRIORITARIOS DEFINIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC 2026, DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan Institucional de Capacitación – PIC 2026, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca requiere contratar servicios especializados de capacitación, con el fin de fortalecer las competencias funcionales y comportamentales de sus servidores públicos, en concordancia con los ejes del Programa Nacional de Formación y Capacitación 2023–2030 y las necesidades institucionales identificadas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la capacidad técnica, metodológica ni operativa para impartir directamente la totalidad de las temáticas requeridas con estándares de calidad y certificación.

2. CAPACITACIÓN

La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca requiere desarrollar actividades de capacitación funcional y de actualización para sus servidores públicos, de acuerdo con las necesidades priorizadas en el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2026.

Las actividades serán ejecutadas por una Institución de Educación Superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, cuya idoneidad y experiencia serán verificadas por la Entidad en relación con el objeto contractual, de conformidad con los documentos que soportan la contratación directa.

Las capacitaciones se desarrollarán en modalidad virtual sincrónica y se ejecutarán bajo las modalidades de cursos abiertos y cursos corporativos, conforme a las características, intensidades horarias, número estimado de participantes y valores unitarios contenidos en la propuesta académica y económica aceptada por la RMBC.

2.1. MODALIDAD DE CAPACITACIÓN

a) Cursos abiertos

Corresponden a actividades académicas incluidas en el portafolio de educación continuada de la Institución de Educación Superior, en las cuales participarán los servidores públicos designados por la RMBC junto con participantes externos, cuando corresponda.

Estos cursos se desarrollarán de conformidad con el contenido académico, intensidad horaria, calendario, metodología, condiciones de participación,

plataforma tecnológica y criterios de certificación definidos por la Institución de Educación Superior y aceptados por la RMBC.

La Institución deberá gestionar la inscripción de los servidores designados, facilitar su acceso a la plataforma o medio dispuesto para el desarrollo del curso, verificar su asistencia y expedir los certificados correspondientes, siempre que cumplan las condiciones académicas y de participación aplicables.

b) Cursos corporativos

Corresponden a actividades académicas diseñadas o ajustadas para la RMBC, dirigidas al grupo de servidores públicos definido por la Entidad.

Para cada curso corporativo, la Institución de Educación Superior deberá concertar con el supervisor el contenido definitivo, metodología, cronograma y demás condiciones de ejecución, respetando la temática, intensidad horaria y alcance establecidos en el presente Anexo Técnico y en la propuesta académica y económica aceptada.

Los cursos corporativos deberán incluir control de asistencia, material académico digital, evaluación inicial y final del aprendizaje cuando resulte aplicable, medición de satisfacción, expedición de certificados e informe de ejecución.

2.2. RECONOCIMIENTO OFICIAL

La Institución de Educación Superior deberá acreditar:

1. Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se reconoce como Institución de Educación Superior.
2. Certificado de existencia y representación legal con una expedición no superior a treinta (30) días calendario.
3. Acreditación Institucional en Alta Calidad vigente otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, la cual deberá mantenerse durante la ejecución del contrato.

2.3. RECURSOS HUMANOS

El representante legal de la Institución de Educación Superior deberá certificar la idoneidad y experiencia de los docentes, tutores y capacitadores que participarán

en la ejecución del contrato, de conformidad con las temáticas previstas en el PIC 2026.

Para garantizar la calidad se requerirá que el personal cumpla con idoneidad por experiencia académica y laboral. Para la idoneidad académica, se deberá acreditar como mínimo un título de pregrado y uno de posgrado en modalidad de Maestría, adicionalmente experiencia docente, con un mínimo de ochenta (80) horas académicas contadas a partir del 1 de enero del 2023. Lo anterior en virtud que es necesario que los docentes, tutores y capacitadores se encuentren actualizados en las temáticas a impartir

1. Para la experiencia laboral, se deberá acreditar la adquirida en el ejercicio de la profesión que tengan estrecha relación con la capacitación a desarrollar, contada esta desde el 1 de enero del 2023 en adelante, esto con el fin de garantizar la capacitación integral y actualizada de los servidores de la RMBC
2. Para los cursos y seminarios relacionados con el sector público, el docente, tutor o capacitador propuesto deberá contar, dentro de las ochenta (80) horas certificadas contadas a partir del 1 de enero del 2023, con treinta (30) horas experiencia del 2023 en adelante, esto con el fin de garantizar la capacitación integral y actualizada para los servidores de la RMBC

Cada uno de los cursos y seminarios solicitados, debe contar con mínimo dos (2) capacitadores, quienes según su experiencia impartirán el conocimiento de cada evento.

La Institución de Educación Superior deberá remitir al supervisor del contrato, con una antelación mínima de diez (10) días calendario a la realización de cada actividad, las hojas de vida de los docentes o capacitadores que intervendrán, junto con los soportes que acrediten la formación académica y experiencia exigida.

2.4. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS CAPACITACIONES

1. El contratista deberá allegar con su oferta documento donde exponga la plataforma tecnológica a utilizar en el componente virtual de las acciones de capacitación virtual sincrónica, indicando el nombre de la plataforma.
2. El ente formador hará entrega de un documento con el contenido académico a desarrollar de conformidad con los ejes temáticos establecidos en el PIC 2026 (para los cursos corporativos).
3. Se establecerá un cronograma para el desarrollo de las capacitaciones en conjunto con la RMBC.

4. El número mínimo por cursos o seminario está definido en el numeral 2.6. TEMÁTICA Y PARTICIPANTES de acuerdo con el cronograma de ejecución establecido.
5. Cada actividad académica deberá contar con personal de apoyo designado por la Institución de Educación Superior, encargado de las labores administrativas, logísticas y de acompañamiento durante la ejecución.
6. Se deberá entregar material de apoyo en formato digital a cada uno de los participantes, así como al supervisor del contrato, mínimo con dos (2) días hábiles de antelación al inicio de la acción de capacitación, de acuerdo con el listado de asistentes suministrado por el RMBC.
7. Se deberá realizar una evaluación pre y post de la capacitación que mida el impacto y percepción de esta Para los cursos corporativos.
8. La RMBC deberá contar con acceso a los reportes de asistencia, resultados de evaluaciones, material académico y demás soportes generados durante la ejecución de las actividades de capacitación.
9. Se deberá emitir certificado de “asistió y aprobó” o de “asistió” a los participantes según los criterios que se establezcan para cada evento, todo esto de acuerdo con los lineamientos brindados por la RMBC. El certificado se remitirá digitalmente a cada participante, con copia a la RMBC al correo de quien designe el supervisor del contrato
10. Al finalizar cada evento, se presentará un informe de ejecución, donde se tabulen los resultados de las pruebas pre y post, la relación de asistencia, tabulación de encuestas que se apliquen a los funcionarios, listado de funcionarios que se certificaron y de los que no se certificaron con su respectiva justificación

2.5. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

1. El proveedor puede suministrar una o más plataformas para el desarrollo de la ejecución del contrato.
2. La plataforma suministrada para impartir las capacitaciones debe permitir los encuentros sincrónicos con videoconferencia y la mensajería instantánea o chat.
3. Las sesiones sincrónicas o virtuales deberán grabarse, posteriormente los videos deben encontrarse disponibles en la plataforma o nube durante el plazo establecido hasta la liquidación del contrato.
4. El contratista deberá garantizar que los contenidos correspondientes al componente virtual de cada capacitación se encuentren actualizado en la plataforma previo al inicio de esta.

5. La plataforma suministrada para el desarrollo de los cursos y seminarios deberá tener capacidad suficiente para atender simultáneamente el número de participantes definidos por la RMBC.
6. La plataforma debe permitir visualización y operación por medio de computadores, dispositivos móviles, tablets, de acuerdo con los sistemas operativos vigentes y líderes en el mercado.
7. La plataforma debe asignar un usuario único y contraseña a cada asistente para su ingreso y participación, conforme a la lista de participantes remitida por el supervisor del contrato para cada capacitación.
8. La plataforma deberá contar con una nube que permita a los asistentes acceder a los videos de los encuentros realizados, documentos y pruebas durante el plazo establecido hasta la liquidación del contrato.

2.5.1. Requerimientos adicionales

1. Mesa de ayuda para la solución de incidentes técnicos, la cual debe responder a llamadas telefónicas y correos electrónicos dentro del horario de la RMBC.
2. Almacenamiento en la nube durante el plazo establecido hasta la liquidación del contrato.
3. Reuniones en línea, mensajería instantánea y videoconferencia.

2.5.2. Requerimientos de seguridad de la información

1. El contratista en todo momento debe garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, trazabilidad y autenticidad del software utilizado para el desarrollo del objeto del contrato
2. Se debe limitar el uso del software/licencias solo a usuarios y sistemas autorizados por medio del manejo de roles y perfiles debidamente documentados. Se deben identificar de forma inequívoca a los usuarios y sistemas que interactúan con el software.
3. El contratista debe prevenir que el software pueda configurar una exposición accidental de datos, o exposición de archivos de configuración o credenciales de acceso que pueden ser empleados en un posible ataque sobre el sistema.

2.6. TEMÁTICA Y PARTICIPANTES

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	TIPO DE CURSO	DURACIÓN	REGION
Esquemas asociativos territoriales (según la necesidad de los proyectos de áreas misionales)	CORPORATIVO	8 HORAS	5
Políticas Publicas en la gestión territorial (según la necesidad de los proyectos de áreas misionales)	CORPORATIVO	8 HORAS	5
Supervisión de contratos y/o convenios Gestión de supervisión en las plataformas de gestión contractual dispuestas por ANCP - CCE	ABIERTO	24 HORAS	2
Lineamientos para la publicación de información y cumplimiento de criterios de accesibilidad en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	CORPORATIVO	3 HORAS	10
Prompt engineering para el sector público	CORPORATIVO	8 HORAS	5
Política de Prevención del Daño Antijurídico	CORPORATIVO	8 HORAS	3
Programación neurolingüística asociada al entorno publico	CORPORATIVO	4 HORAS	10
Normas Internacionales de Contabilidad	CORPORATIVO	8 HORAS	2
Capacitación para el reporte de información exógena	CORPORATIVO	4 HORAS	2
Sistemas de Información Geográfica en la gestión territorial	CORPORATIVO	3 HORAS	5

.

ANA MARÍA CORTES HERRAN

Profesional Especializado Código 222 Grado 12 con funciones de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca